

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, HACE CONSTAR:

Que conforme a lo dispuesto en la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico, la Información Oficiosa determinada en el art. 10 numeral 16) de la Ley de Acceso a la Información Pública "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa", no existe, ya que los recursos del Fondo Social para la Vivienda únicamente se destinan para el otorgamiento de créditos para adquisición y/o construcción de viviendas y compra de lotes; por tanto, EN ESTA INSTITUCIÓN NO SE CUENTA CON PROGRAMAS DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES.

Lo anterior se hace constar a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y, en los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ GERENTE GENERAL